



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1583-R-2022**  
**Piura, 31 de agosto de 2022**

**VISTO:**

El expediente N°001738-0201-22-1 de fecha 17 de agosto de 2022, presentado por la Sra. **CAROL BETHZABE SOTO CRUZ**, hermana del extinto servidor administrativo de la Universidad Nacional de Piura Danilo Edgar Soto Cruz, relacionado con apoyo económico por fallecimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 02 de agosto de 2022, presentada por la Sra. **CAROL BETHZABE SOTO CRUZ**, solicita que por motivos económicos se atienda con relación al fallecimiento de su hermano Servidor Administrativo Sr. Ing. Danilo Edgar Soto Cruz, haciendo de conocimiento que, su hermano ha fallecido de un súbito infarto y siendo la situación económica difícil recurre para que se le otorgue un apoyo económico para costear gastos de fallecimiento y hacer frente a las deudas contraídas y tramites notariales;

Que, con Informe Social N°057-SERV.SOC-URH-UNP-22 de fecha 17 de agosto de 2022, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que.

1. La señora Carol Bethzabe Soto Cruz, solicita apoyo económico por tener deudas pendientes, por el fallecimiento de su hermano, quien fuera trabajador nombrado de la Universidad Nacional de Piura, quien dejó de existir el día 16 de julio, en el Hospital de Es salud Jorge Reátegui Delgado de la Ciudad de Piura, a consecuencia de un infarto al corazón, con Acta de Defunción N°2001033476. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente a la señora Carol Bethzabe Soto Cruz, en los gastos realizados, en el fallecimiento de su hermano Danilo Edgar Soto Cruz, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N°1019, del 2019;

Que, mediante Informe N°0355-2022-UP-OCPPY-UNP de fecha 23 de agosto de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica sobre el apoyo económico solicitado por Carol Bethzabe, hermana del extinto servidor administrativo **DANILO EDGAR SOTO CRUZ** para costear gastos de fallecimiento, y de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0008
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99
CERTIFICADO	: 750
MONTO	: S/. 1, 000.00

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en el expediente N°001738-0201-22-1;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1583-R-2022**  
**Piura, 31 de agosto de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre de la **Sra. CAROL BETHZABE SOTO CRUZ** hermana del extinto servidor administrativo de la Universidad Nacional de Piura Danilo Edgar Soto Cruz, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos de fallecimiento, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)

14 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL